



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; Informe N° 0211-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 756-2025-GM/MDS, Informe N° 0657-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 109-2025-OPM/OGPPI, Memorándum N° 664-2025-GM/MDS, Informe N° 244-2025-MDS/GDE, Informe N° 182-2025-SGDEPyT/GDE/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona "Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad - MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30355, se dicta la Ley de Promoción y desarrollo de la agricultura familiar, modificada por Ley N° 31310, y tiene como objeto, establecer las responsabilidades del Estado, en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir de su reconocimiento, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la ciencia de las comunidades, mediante la implementación de las políticas del Estado; asimismo tiene como finalidad, el de mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad, sobre la base de un manejo sostenible de la tierra.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM se aprueban los estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo, los mismos que son aplicables a todo proyecto y actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia.

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM se establecen disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM y el cumplimiento gradual de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo contenidos en dicha norma, y se sujeta a un proceso que involucra tres (03) fases claramente diferenciadas según los objetivos que persiguen, que son: a) Fase de identificación, b) Fase de caracterización, c) Fase de remediación.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Sayán, establece como una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el de: **Organizar y realizar cursos de capacitación especializada y de innovación tecnológica**, dirigidos a la Micro y pequeños empresarios (...).

Que, mediante Informe N° 244-2025-MDS/GM de fecha 12.05.25, la Gerencia de Desarrollo Económico, eleva a esta Gerencia, el Plan de Trabajo titulado **Capacitación: "Conoce la Fertilidad de tu suelo"** en el Distrito de Sayán, elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, conforme se detalla en el contenido del Informe N° 182-2025-SGDEPyT/GDE/MDS de fecha 09.05.25, cuyo objetivo es capacitar a los agricultores del Distrito de Sayán, sobre los métodos en la toma de muestras de suelos y su importancia, para la obtención de resultados analíticos con respecto a la parte química y nutricional; programado para realizarse el día 29 de mayo de 2025, y consta de un Presupuesto de ejecución por el monto de S/ 580.00 (Quinientos ochenta y 00/100 Soles).

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información, de modo que pueda tenerse una versión del trabajo a realizar; que contiene objetivos, metas, actividades, objetivos, metas, actividades, responsables y un cronograma de la tarea y/o cometido que se tiene previsto realizar, de esta manera permite organizar, planificar y ejecutar el trabajo de manera eficiente y con resultados positivos.

Que, mediante Memorándum N° 664-2025-GM/MDS de fecha 14.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 0109-2025-MDS/OPM/OGPPI de fecha 23.05.25, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite su **OPINIÓN TÉCNICA** sobre el Plan de Trabajo titulado **Capacitación: "Conoce la Fertilidad de tu suelo"** en el Distrito de Sayán y concluye en señalar que, dicho Plan se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, y recomienda que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0657-2025-MDS/OGPPI de fecha 26.05.25, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite el Informe N° 0109-2025-MDS/OPM/OGPPI emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y asimismo informa que **se cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el importe de S/ 580.00 Soles.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Memorándum N° 756-2025-GM/MDS de fecha 26.05.25 se deriva el Plan de Trabajo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su **OPINIÓN LEGAL** respectiva.

Que, a través del Informe N° 0211-2025-MDS/OGAJ de fecha 27.05.25 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su **OPINIÓN LEGAL** respecto al Plan de Trabajo referido en el presente, manifestando que, su justificación, objetivos y beneficiarios, con los agricultores, técnicos agrarios, representantes de asociaciones de productores y demás personas vinculadas a la labor agrícola en el Distrito de Sayán, el mismo que se ajusta a las competencias de nuestra representada; asimismo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por lo que opina que es **PROCEDENTE** la **aprobación del Plan de Trabajo**.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-GM/MDS

Sayán, 27 de mayo de 2025

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO titulado **CAPACITACIÓN: "CONOCE LA FERTILIDAD DE TU SUELO"** en el Distrito de Sayán, cuyo objetivo es capacitar a los agricultores de nuestro distrito, sobre los métodos en la toma de muestras de suelos y su importancia, para la obtención de resultados analíticos con respecto a la parte química y nutricional, conforme los términos detallados en el Informe N° 182-2025-SGDEPyT/GDE/MDS que integra la presente resolución, y comprende el detalle siguiente:

- » Fecha de la capacitación : Jueves, 29 de mayo de 2025.
- » Presupuesto de ejecución : S/ 580.00 (Quinientos ochenta y 00/100 Soles).
- » Área responsable : Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo

ARTÍCULO 2: DISPONER a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

 Abg. Diego Armando Flores Mejía
 CAH. N° 865
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.